

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 228 -2011- FONDEPES/J

Lima, 18 AGO. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE del 02 de diciembre de 2010, modificada por Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE del 19 de febrero de 2011, se aprobó el modelo de Convenio para la Gestión de la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales a ser suscrito entre el Ministerio de la Producción, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero o el Gobierno Regional y las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales o Entidades Públicas;

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE señala que el Convenio de Gestión se aplicará para regular la afectación o cesión de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales, aprobada por la autoridad administrativa competente del Ministerio de la Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero o del Gobierno Regional;

Que, los citados dispositivos legales disponen que previa suscripción de los Convenios debe ser aprobada la afectación o cesión de la administración de una Infraestructura Pesquera Artesanal a fin que tales actos sean regulados a través del Convenio para la Gestión de la Administración de las citadas Infraestructuras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE del 16 de junio de 2011, el titular encargado de la política del Sector Producción en materia de pesca artesanal ha aprobado los lineamientos para la selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales que se encargarán de la gestión de la administración de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, por lo que corresponde que el procedimiento de selección de las organizaciones sociales que ejercerán la administración de los desembarcaderos pesqueros artesanales pendientes de emitirse el acto resolutorio que aprueba la cesión de la administración, sea adecuado a los lineamientos establecidos en la citada Resolución Ministerial;

Que, conforme a lo establecido por las Resoluciones Ministeriales Nros 320-2010-PRODUCE, 051-2011-PRODUCE y 188-2011-PRODUCE debe entenderse que el FONDEPES, en los casos de titularidad de las Infraestructura Pesqueras Artesanales será el encargado de seleccionar a una Organización Social de Pescadores Artesanales a fin que luego de la



evaluación realizada, entregue la administración de determinada Infraestructura Pesquera Artesanal;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la designación de un Comité encargado de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE a fin de seleccionar a las organizaciones sociales de pescadores artesanales que se encargarán de administrar los desembarcaderos pesqueros artesanales que a la fecha se encuentren pendientes de emitirse el acto resolutorio que aprueba la cesión de la administración;

De conformidad a las disposiciones contenidas en las Resolución Ministeriales Nros 320-2010-PRODUCE, 051-2011-PRODUCE y 188-2011-PRODUCE y en el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones del Secretario General y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros que conformarán el Comité encargado de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE a fin de seleccionar a las organizaciones sociales de pescadores artesanales que se encargarán de administrar los desembarcaderos pesqueros artesanales, según el detalle siguiente:

Miembros Titulares:

- Sr. Oscar Rodríguez Rojas, Presidente.
- Sra. Elizabeth Diana Vega Huanca, miembro.

Miembros Suplentes:

- Sr. Luis Hernández Comena, Presidente.
- Srta. Cinthya Vanessa Cárdenas Tafur, miembro.

Artículo 2°.- Disponer que el Comité designado en el Artículo 1° de la presente Resolución emitirá informes a la Jefatura del FONDEPES mediante los cuales se informe sobre los actuados y cumplimiento del encargo efectuado.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados para el conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



C. ALBURQUERQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Ing. JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE